



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

ACUERDO No. 013 DE JULIO 25 DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA
CORPORACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CON SISTEMA
GENERAL DE REGALIAS - SGR**

El Consejo Superior Universitario de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO,

1. Que el Consejo Superior Universitario, es la suprema autoridad administrativa de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt y es su responsabilidad poner en funcionamiento las políticas, procesos, planes y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
2. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
3. Que el literal "i", de, mismo Artículo, determina que el Consejo Superior deberá *"Aprobar los contratos cuya cuantía exceda de los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes"*,
4. Que mediante acuerdo número 008 del 21 de junio de 2022, el Consejo superior universitario, autorizó efectuar el ajuste presupuestal para la vigencia 2022, con el fin de incluir lo correspondiente a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE CTel EN LAS CADENAS AGROINDUSTRIALES DE PLÁTANO, LÁCTEOS, CAFÉS ESPECIALES, FRUTALES DE CLIMA FRÍO, CITRICOS Y CUERO MEDIANTE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA, TECNOLOGÍAS CONVERGENTES Y MODELOS DE INNOVACIÓN EN EL QUINDIO"**,
5. Que siendo consecuentes con lo autorizado en el mes de junio, igualmente se hace necesario conceder autorización al señor rector para suscribir el contrato correspondiente con DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS para la

ejecución del proyecto,

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Rector de la Corporación para suscribir el contrato correspondiente a la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE CTel EN LAS CADENAS AGROINDUSTRIALES DE PLÁTANO, LÁCTEOS, CAFÉS ESPECIALES, FRUTALES DE CLIMA FRÍO, CITRICOS Y CUERO MEDIANTE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA, TECNOLOGÍAS CONVERGENTES Y MODELOS DE INNOVACIÓN EN EL QUINDIO”**. Por un valor de DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$2.391.002.894)

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente Consejo Superior Universitario